



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**



Bellavista, 04 de marzo del 2019

Señor:

**Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE**  
**RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Presente.-

Con fecha cuatro de marzo del dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución.

**RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 007-2019-D-FIARN**

Visto, Proveído N°002-2019-DDA-FIARN de fecha 04 de marzo del 2019, mediante el cual el Director de Departamento Académico, informa que la docente Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, solicita licencia por fallecimiento de su Sra. Madre Teresa Rojas Arbulu Viuda de Valderrama, a partir del 04 al 08 marzo del 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, según Artículo 187° del Estatuto de la Universidad del Callao, indica que El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley;

Que, con Resolución N° 026-2015-CET-UNAC de fecha 14 de diciembre del 2015, resuelve, proclamar como Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a la Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, por el periodo de 04 años.

Que, según el Art. 31° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de Universidad Nacional del Callao aprobado con Resolución N°211-2017-CU, establece los casos que procede para la justificación por inasistencia al dictado de clases e incumplimiento de actividades no lectivas.

Que, con Proveído N°002-2019-DDA-FIARN de fecha 04 de marzo del 2019, el Director de Departamento Académico, informa que la docente Ms.C. María Teresa Valderrama Rojas, solicita licencia por fallecimiento de su Sra. Madre Teresa Rojas Arbulu Viuda de Valderrama, a partir del 04 al 08 marzo del 2019; lo que remite para continuar con el trámite correspondiente.

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- ENCARGAR**, el **DECANATO** de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, al docente Mg. Eduardo Valdemar Trujillo Flores, a partir del 04 al 08 de marzo del 2019, por licencia de fallecimiento de la Sra. Madre de la Decana Titular.

**SEGUNDO.-** Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Planificación, Dirección General de Administración, Director de la Escuela Profesional, Dirección de Departamento Académico de la FIARN e interesado.

Regístrese comuníquese y archívese.

Fdo. **Ms.C. MARÍA TERESA VALDERRAMA ROJAS**.- Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDAN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para los fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales  
  
-----  
**ING. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**  
Secretario Académico

CC: VRA, VRI, RRHH, OPLA, DGA, DEP/FIARN, JDA/FIARN, Interesado y Archivo